MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 081 -2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 02 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal Nº 048-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Opinión Legal Nº 017-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Nº 017-2020-MDSJB-GM/GSM, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala – Gerente de servicios Municipales, Informe Nº 024-2020-MDSJB/GSM/SGTC de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el numeral 3.2 del enciso 3° del artículo 81°, establece que la Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que la unidades Moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales:

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010- MTC, Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o no Motorizados, en los artículos 1° y 7° faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas: entendiéndose, que a las unidades vehiculares perteneciente o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación:

Que, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Transito, artículo 157° modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009-MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajero solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de trámite Administrativo (TUPA) -2013, de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista:

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC. Modificando el "Reglamento Marco para la Prestación de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan

Bautista – Ayacucho", aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III de las Medidas Administrativas y complementarias, en el Artículo 53° sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad en que debidamente refrendado forma parte de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe Nº 024-2020-MDSJB/GSM/SGTC de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio manifestó que la empresa **"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.** ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare admisible, la petición para la renovación del permiso de operación de la empresa antes mencionada;

Que, en consecuencia no existiendo controversia Jurídica, respecto a la petición del administrado, menos que se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado por la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, a través del Informe de Gerencia Municipal Nº 048-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Opinión Legal Nº 017-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Nº 017-2020-MDSJB-GM/GSM, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala – Gerente de servicios Municipales, ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el **PERMISO DE OPERACIÓN** para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito San Juan Bautista de la empresa **"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y ORDENANZA Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de (01) año, a partir del 02 de marzo del año 2020 al 01 de marzo de 2021, a los 25 afiliados que a continuación se detallan:

EMPRESA DE TRANSPORTES "SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.					
Nº	**CÓD.**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**D.N.I.**	**PLACA**	**EMPRESA**
1	0154	HUAMAN ROMANI, Emiliano	43352574	4739-GA	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
2	0155	CHACCHI SUARES, Joel	41009432	7230-1Y	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
3	0156	ALCAYAURI QUISPE, David Abel	71201474	5073-4A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
4	0157	CURI FLORES, Alejandra	28263738	4763-QA	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
5	0158	RAMIREZ FONSECA, Javier	40733244	5772-6D	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
6	0159	PORRAS ARMAS, Kely Magdalena	70158518	8325-4A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
7	0160	CONDORPUSA SIERRA, Andres	28204812	4339-6B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
8	0161	PIZARRO VIVANCO, Huberth	71974910	0175-6B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
9	0162	ARAUJO HUARANCCA, Ana Maria	41933307	B6-6674	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
10	0163	CARDENAS CANCHARI, Octavio	28262712	8139-1B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
11	0164	GOMEZ GARCIA,Belina Pilar	28313017	8045-1B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
12	0165	AMAO CURAHUA,Jhon Igor	70426503	0576-5D	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
13	0166	BARRIOS MACHACA, Vilma	41247411	4411-0A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
14	0167	TABOADA GOMEZ, David	28313660	9608-6A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
15	0168	MARTINEZ VENTURA, Fabian	42349539	0971-WA	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
16	0169	MIRANDA CCAICO, Clarisa	43727439	1743-9A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
17	0170	ESPINOZA NICOLAS, Nelson Jaimer	45354591	0490-4Y	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
18	0171	MENDOZA GOMEZ, Walter	28591600	0511-6D	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L

19	0172	RAMIREZ FONSECA, Percy	47457933	3013-AA	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
20	0173	PEREZ ROA, Gilberto	28310195	4795-4A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
21	0174	PABLO JOTA, Marcial	28290809	5567-6F	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
22	0175	HUAMAN ROMANI, Victor	28715945	3979-WA	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
23	0176	GALINDO CASAVILCA, Felicitas	40488230	2489-DA	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
24	0177	HUAMAN ROMANI, Andres	46885001	7392-0A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L
25	0178	POTOCINO HUICHO, Victor	28210314	6932-1B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la entrega de la tarjeta de circulación vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis perteneciente o afiliadas a la empresa **"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.**, a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA Vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa **"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.,** cumplirá estrictamente con el Reglamento de moto taxis y otras disposiciones emanadas por la municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las normas nacionales. Las unidades que sobrepasen los Diez (10) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Empresa **"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.**, realice una acción de Reforestación y/o de limpieza Pública en la Jurisdicción del distrito de San Jun Bautista fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada para la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo al representante de la empresa **"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.,** Policía Nacional del Perú-Tránsito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA